



La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dispone que el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, siendo la evaluación de riesgos instrumento necesario para dicha garantía.

Una vez puesta en marcha la evaluación de riesgos psicosociales en todos los puestos de trabajo de las Direcciones Provinciales y de las Oficinas de Prestaciones del territorio nacional, en la Mesa Delegada del SEPE en temas de prevención de riesgos laborales se llegó a un acuerdo entre representantes de la Administración y los agentes sociales para llevar a cabo una ampliación en los criterios utilizados para la realización de dichas evaluaciones, a la vista de los primeros resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas anteriormente, por lo que se estima necesaria la realización de estudios homogéneos en todo el territorio nacional que permita llegar a conclusiones con datos comparables.

Al carecer el Servicio Público de Empleo Estatal de estructuras, medios y personal suficiente para efectuar este tipo de trabajos, se hace necesario contratar los servicios de una empresa especializada en este tipo de servicios preventivos.

Las evaluaciones se llevarán a cabo en las siguientes Direcciones Provinciales: Valencia, Vizcaya, Navarra, Santa Cruz de Tenerife, León, Badajoz, Albacete, Álava, La Rioja, Lleida, Alicante, Almería, Salamanca, Ávila, Cáceres, Valladolid, Zaragoza y Burgos.

Para conseguir el objetivo reseñado, se ha elaborado, al amparo de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación nº PASA 5/19, con cargo a la aplicación económica 227.06, programa 241B, del Presupuesto de Gastos de este Organismo para el año 2019, por importe de 41.000,00 €.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, ESTA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FINANCIERA, actuando como Órgano de Contratación, en virtud de lo dispuesto por el artículo primero, punto 3.1, de la Resolución de 6 de octubre de 2008, de este Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias en órganos administrativos del Organismo (BOE nº 247 de 13.10.08), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, tiene a bien dar por iniciado, mediante tramitación ordinaria simplificada abreviada, el expediente de contratación así como conceder la pertinente autorización para que la adjudicación del contrato de servicios, antes mencionado, por un importe de licitación de CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000,00 €), IVA incluido, se realice por el procedimiento abierto simplificado abreviado, según lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE GESTIÓN FINANCIERA

Jaime Noguerales Wandelmer

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

www.sepe.es

Trabajamos para ti

Condesa de Venadito, 9
28027 - Madrid
TEL: 91 585 98 88
FAX: 91 377 58 81